

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

1

FECHA: enero 07 de 2020

HORA: 8:00 A.M.

LUGAR: Salón de plenarias del concejo municipal

CONCEJALES ASISTENTES:

Darinel Villamizar Ruiz presidente, Edson Leonidas Rueda - Rueda primer vicepresidente, Julieta Marcela Rodríguez Rincón segundo vicepresidente, Néstor Robert Álvarez Moreno, Luis Alberto Arismendi Solano, Jorge Armando Carrero Pimentel, Henry Yair Correa Caraballo, Jaser Cruz Gambindo, John Jairo García González, Leonardo González Campero, Erlig Diana Jiménez Becerra, Holman José Jiménez Martínez, Edgardo Moscote Paba, Luis Enrique Sánchez Palomino, Luis Manuel Toro Hernández, Jonatán Estiven Vásquez Gómez, Wilmar Vergara Robles.

La secretaria adhoc informa que hay quórum deliberatorio y decisorio.

ORDEN DEL DÍA.

1º. Llamado a lista y verificación del quórum.

2º. Minuto de silencio en honor a la memoria de los extintos concejales Ricardo Lara Parada, Jorge Orlando Higueta, Rafael Fernández Fernandez, Jaime Zapata Páez, Leonardo Posada Pedraza, Ismael Jaimes Cortés, Héctor Mantilla Rodríguez y los extintos diputados Maximiliano Vergara Martínez y Blanca Durán de Padilla.

3º. Conformación de la comisión accidental para el estudio de las Hojas de vida para el cargo de secretario general del concejo municipal vigencia 2020.

4º. Lectura de comunicaciones.

5º. Propositiones y asuntos varios.

El presidente somete a consideración el orden del día leído y es aprobado. Seguidamente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

II. MINUTO DE SILENCIO.

Se cumplió el minuto de silencio.

La secretaria adhoc reporta la presencia del concejal Henry Yair Correa Caraballo.

El presidente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

III. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EL ESTUDIO DE LAS HOJAS DE VIDA PARA EL CARGO DE SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL VIGENCIA 2020.

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

2

El presidente expresa que hay un proceso en trámite también para lo que tiene que ver con la elección del secretario general del concejo municipal para el período 2020, es un proceso que se viene adelantando desde el año anterior tal como lo establece la ley 136 de 1994 y el reglamento interno del concejo municipal; hay una lista de elegibles, alrededor de 16 personas que se inscribieron al cargo de secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja y de esos 16 como lo establece la norma, hay que elegir el secretario y no sabe si la secretaria adhoc tenga el nombre de los aspirantes. Preguntando si es una resolución o un acta.

La secretaria adhoc informa que se cerró el día 13 de diciembre de 2019 y se levantó un acta.

El presidente solicita a la secretaria adhoc dar lectura al Acta.

La secretaria da lectura al Acta así: Cierre de convocatoria elección secretario general vigencia 2020. En Barrancabermeja, siendo las 4 de la tarde del día viernes 13 de diciembre de 2019, se reunieron los señores Nhora Cecilia Cáceres Roa técnico administrativo del concejo municipal, Hernando Uribe Cruz profesional universitario de la Personería Municipal y Alfredo Andrés Rodríguez Díaz contratista de la Personería Municipal de Barrancabermeja donde se procedió al cierre de la convocatoria para el cargo de secretario general del concejo municipal para la vigencia 2020, según resolución No. 096 del 7 de noviembre de 2019, se procedió por parte de la suscrita realizar el respectivo cierre de la recepción de Hojas de vida de los aspirantes a ocupar el precitado cargo. En su orden se recibieron las siguientes hojas de vida: radicado 0843 Liceth Paola Alvarino Petro 63 folios, 0849 Sergio Eduardo Gómez Prada 76 folios, 0851 Juan David Sanabria Rodríguez 30 folios, 0852 David Estiven Corena Quintero 35 folios, 0860 Luz Elena Acevedo García 55 folios, 0866 Luis Álvaro Rodríguez Ortiz 34 folios, 0869 Jorge Andrés Lebolo Galván 28 folios, 0876 Luis Eduardo Velásquez 36 folios, 0878 Marlein Bienvenida Castro Urbina 49 folios, 0879 Alberto Eloy Carrillo 19 folios, 0881 Luis Eduardo Villaquirán Eugenio 35 folios, 0884 Rodolfo Ríos Beltrán 51 folios, 0885 Dorelis Alvarino Ruiz 32 folios, 0886 Luis Fernando Gómez Hernández 91 folios, 0887 José Aníbal Sánchez Solano 39 folios, 0888 Carlos Arturo Guevara Villacorte 22 folios. En constancia firman los que en ella intervinieron Nhora Cecilia Cáceres Roa Técnico Administrativo, Hernando Uribe Cruz Profesional universitario de la Personería Municipal, Alfredo Andrés Rodríguez Díaz contratista de la personería municipal de Barrancabermeja.

El presidente expresa que quiere aprovechar que está parte de la mesa directiva del año pasado, porque el concurso del secretario general pasado se hizo de conformidad a una norma que había salido con el tema de contralor también, entonces no sabe si el concejal Jaser Cruz puede explicar por qué no lo hicieron con la norma, sino a través de la Ley 136 de 1994 o su defecto el concejal Leonardo González Campero.

La secretaria adhoc reporta la presencia del concejal Luis Alberto Arismendi Solano.

El presidente expresa que es para claridad de todos los concejales, porque la duda es por qué nuevamente lo hace el concejo y por qué no a través de una universidad como lo estableció la ley en otrora.

El H. concejal Leonardo González Campero expresa que la ley 1904 que es lo que tiene que ver con la de contraloría, manifestaba que todos los concursos se tenía que hacer a través de una universidad; pero posteriormente el año pasado, esa

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

3

parte donde decía que para la secretaría del concejo, se declaraba inexecutable, es decir que lo tendría que volverlo a hacer bajo la Ley 136 de 1994 y la ley 1551 de 2012 que el concejo tiene que recepcionar las hojas de vida y el próximo concejo es el que escoge de esas Hojas de vida, escoge el próximo secretario del concejo; entonces fue porque se declaró inexecutable ese artículo donde se tenía que hacer por concurso la cuestión del secretario, por analogía; pero para el caso del secretario lo declararon inexecutable. Agrega que en la resolución 096 está en la exposición de motivos, motivo por el cual se hizo de esa manera.

La secretaria adhoc reporta la presencia del concejal Wilmar Vergara Robles.

El presidente solicita a la secretaria informar cuántos folios tiene la resolución 096 de 2019.

La secretaria adhoc informa que la resolución 096 de 2019 tiene 4 folios.

El presidente solicita a la secretaria adhoc dar lectura a la Resolución 096 de 2019.

La secretaria adhoc da lectura a la Resolución 096 de 2019 así: RESOLUCIÓN 096 DE 2019 NOVIEMBRE 7. POR MEDIO DE LA CUAL SE ADECUA EL PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA PARA EL AÑO 2020, Y SE REVOCA LA RESOLUCIÓN No 092 DE 2019, RESOLUCIÓN No 095 DE 2019. LA HONORABLE MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas por el artículo 313 constitucional, la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No 059 de 2005, y. CONSIDERANDO. Que de conformidad con el artículo 126 de la Constitución Política de Colombia modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 02 de 2015, la elección de los servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen los requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º numeral 13 del Acuerdo No 059 de 2006, es competencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja. Que el artículo 19- de la norma ibídem refieren que el Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja será elegido para un periodo de un año, reelegible a criterio de la corporación. A su turno, en el parágrafo 2 del artículo señalado dispone que para los otros tres periodos el proceso de convocatoria y de elección será durante del mes de noviembre. Que pese a que la convocatoria por mandato constitucional debe estar reglada en la ley, al día de hoy el honorable Congreso no ha expedido la reglamentación específica, sin embargo el procedimiento de aplicación analógica de la ley 1904 de 2018 fue derogado por parte del artículo 336 de la Ley 1955 de 2019 actualmente vigente. Que, conforme lo anterior, y en aras de adecuar el proceso de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, se debe tener en cuenta que las normas que resultan aplicables son la Ley 134 de 1996 artículo 37 y en lo dispuesto por el artículo 19 del Acuerdo No 059 de 2005, ambos vigentes. Que, en razón a que el período constitucional del actual Concejo Municipal de Barrancabermeja finaliza el 31 de diciembre de 2019, resulta siendo aplicable, además de las normas reseñadas anteriormente, el parágrafo 1 del artículo 19 del Acuerdo No 059 de 2005, el cual dispone que la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja efectuaré la convocatoria para la recepción de las hojas de vida durante los primeros quince (15) días del mes de diciembre del año

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

4

en que termina el período constitucional, siendo el diciembre de 2019 en este caso, y radicará en la oficina de correspondencia por conducto del Presidente las hojas de vida mediante oficio para que en aplicación del inciso 2 del párrafo 1 del artículo 19 ibídem, la nueva Mesa Directiva del nuevo período constitucional 2020 - 2023 sea la que nombre la comisión para examinar las hojas de vida y el Concejo Municipal de Barrancabermeja en pleno elija y posea el 2 de enero de 2020 al nuevo (a) Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja. Que, y en razón a lo anteriormente indicado, se dispone la revocatoria de la Resolución 092 de 2019 y Resolución 095 de 2019, adecuándose el procedimiento de elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja. Que la Honorable Mesa Directiva. RESUELVE. ARTICULO 1. REVÓQUESE EN SU TOTALIDAD la RESOLUCIÓN No 092 DE 2019 y la RESOLUCIÓN No 095 de 2019. ARTICULO 2. CONVOQUESE a las personas interesadas en ocupar el cargo de SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA para el período 2020, para se inscriban ante la Oficina de Correspondencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja, por el término comprendido entre el primero (1) de diciembre de 2019 al quince (15) de diciembre de 2019, en el horario de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a jueves, y los días viernes en el horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 4:00 pm. ARTICULO 2. NORMATIVIDAD APLICABLE: Resulta aplicable a este proceso; Constitución Política de 1991; Acto Legislativo 02 de 2015; Ley 134 de 1996; Acuerdo No 059 de 2005. ARTICULO 3. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A ELEGIR:

Denominación del empleo	Secretario general de organismos de control
Código	073
Grado	01
Nivel jerárquico	Directivo
Número de cargos	1
Tiempo de vinculación	Empleo de período fijo
Salario	\$10.726.399
Dependencia	Secretaría General
Jefe inmediato	Presidencia del concejo

ARTICULO 4. FUNCIONES DEL SECRETARIO (A) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA: se establecerán conforme lo dispone el Acuerdo No. 059 de 2006, el Acuerdo No 004 de 2009, el artículo 36 del Acuerdo No. 045 de 2006, y las demás que le sean aplicables conforme a la ley y al reglamento interno de la Corporación. ARTICULO 5. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA: se adelantará la convocatoria para la elección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el período 2020, en las siguientes etapas: 1. Publicación de la convocatoria. 2. Inscripción de candidatos que cumplan con los requisitos. 3. Radicación de las hojas de vida por parte del Presidente de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja ante la Oficina de Correspondencia. 4. Designación de la Comisión para examinación de las hojas de vida por parte de la Mesa Directiva del nuevo período constitucional 2020-2023. 5. Elección del nuevo Secretario (a)

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

5

General del Concejo Municipal de Barrancabermeja, por parte de la Plenaria del Concejo Municipal de Barrancabermeja, en el nuevo período constitucional. **ARTÍCULO 6. CRONOGRAMA;** La convocatoria pública para la selección del Secretario (a) General del Concejo Municipal de Barrancabermeja para el periodo 2020, se regirá por el siguiente cronograma:

No	Actividad	Fecha
1	Publicación de la convocatoria	7 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019, en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja y en la Cartelera del Concejo Municipal de Barrancabermeja.
2	Inscripción de candidatos	1 de diciembre de 2019 al 15 de diciembre de 2019, en el horario de 8:00 am a 11:30 am y de 2:00 pm a 4:00 pm de lunes a
3	Radicación por parte del Presidente del Concejo Municipal de Barrancabermeja ante la oficina de correspondencia del Concejo Municipal de Barrancabermeja, de la totalidad de hojas de vida recibidas	18 de diciembre de 2019
4	Designación por parte de la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Barrancabermeja en el nuevo periodo constitucional 2020-2023 para la revisión de las hojas de vida	Enero de 2020
5	Elección del nuevo Secretario (a) del Concejo Municipal de Barrancabermeja	Enero de 2020

ARTÍCULO 6. REQUISITOS: Los interesados en presentarse a esta convocatoria, deberán presentar la hoja de vida con los siguientes requisitos, y acreditar aquellos exigidos por la ley, así, 1. Título Profesional en áreas sociales, humanas, administrativas, económicas y del derecho. 2. Documentos exigidos para la inscripción: en su orden. 2.1 Foto. 2.2 Documento de identidad al 150%. 2.3 Hoja de vida de la Función Pública. 2.4 Hoja de vida completa que contenga títulos universitarios, copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, certificados de experiencia profesional y/o laboral. 2.5 Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con un período de expedición inferior a 30 días. 2.6 Certificado Judicial (Antecedentes Judiciales) expedido por la Policía Nacional de Colombia con un período de expedición inferior a 30 días. 2.7 Certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, con un período de expedición inferior a 30 días. 2.8 Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC-, expedido por la expedido por la Policía Nacional de Colombia con un período de expedición inferior a 30 días. 2.9 Para los Abogados: Certificado de antecedentes disciplinarios de Abogados, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, con un período de expedición inferior a 30 días. 2.10 Para las demás profesiones: certificado de antecedentes disciplinarios y/o de conducta profesional (si aplica), expedido por el Colegio o autoridad competente, con un periodo de expedición inferior a 30 días. 2.11 2.1 1 Declaración juramentada ante Notaria Pública en la que se manifieste no estar incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad constitucional o legal. Adicionalmente, a la entrega de los documentos anteriormente referidos, deberá allega como portada de la documentación solicitada la siguiente información así:

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

6

1	Foto	
2	Nombres	
3	Apellidos	
4	Nivel de escolaridad	
5	Título técnico o profesional	
6	Título de postgrado	
7	Fecha de grado tecnología o pregrado	
8	Teléfono de contacto	
9	Correo electrónico	
10	Firma bajo la gravedad del juramento que la información y documentación suministrada es veraz.	

PARÁGRAFO: Las certificaciones laborales que deben contener: i) razón social del empleador o contratante; ii) dirección y teléfono del empleador o contratante; iii) nombre del cargo desempeñado; iv) descripción completa y detallada de funciones.

ARTÍCULO 7. PUBLICACIÓN: Publíquese esta convocatoria en los medios de comunicación, así como en la página web del Concejo Municipal de Barrancabermeja (www.concejobarrancabermeja.gov.co), por el periodo comprendido entre el 7 de noviembre de 2019 al 15 de diciembre de 2019, y en las carteleras de la Corporación. NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Expedida en Barrancabermeja a los siete (7) días del mes de noviembre del dos mil diecinueve (2019). Leonardo González Campero presidente concejo municipal, Jaser Cruz Gambindo primer vicepresidente, Luis Fernando Calderón Mejía segundo vicepresidente.

El presidente expresa que para conocimiento y fines pertinentes, otorga la palabra al concejal Luis Enrique Sánchez Palomino.

El H. concejal Luis Enrique Sánchez Palomino expresa que le gustaría se presentara un receso para revisar ese documento, porque hay algo como no claro, proponiendo un receso de 30 minutos.

El presidente somete a consideración la proposición del concejal Luis Enrique Sánchez de un receso de 30 minutos para analizar la resolución No. 096 de 2019 y es aprobada.

La secretaria adhoc informa que está aprobada la proposición del concejal Luis Enrique Sánchez Palomino de un receso de 30 minutos, siendo las 9:10 de la mañana.

El presidente expresa que se retorna a las 9 y 40 de la mañana.

Transcurrido el receso se reanuda la sesión y se verifica el quórum.

La secretaria adhoc hace el llamado a lista y verificación del quórum encontrándose presentes los concejales Néstor Robert Álvarez Moreno, Luis Alberto Arismendi Solano, Jorge Armando Carrero Pimentel, Henry Yair Correa Caraballo, Jaser Cruz Gambindo, John Jairo García González, Leonardo González Campero, Erlig Diana Jiménez Becerra, Holman José Jiménez Martínez, Edgardo Moscote Paba, Juliett Marcela Rodríguez Rincón, Edson Leonidas Rueda - Rueda, Luis Enrique Sánchez Palomino, Luis Manuel Toro Hernández, Jonatán Estiven Vásquez Gómez, Wilmar

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

7

Vergara Robles, Darinel Villamizar Ruiz, informando que hay quórum deliberatorio y decisorio para continuar con el orden del día.

El presidente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

La secretaria adhoc informa que quedaron en el punto tercero del orden del día, conformación de comisión accidental para el estudio de las hojas de vida, para el cargo de secretario general del concejo municipal vigencia 2020.

El presidente expresa que se nombrará la comisión accidental, de la cual harán parte los concejales Jorge Armando Carrero Pimentel, Luis Enrique Sánchez Palomino, Julieta Marcela Rodríguez Rincón y como coordinador de la comisión Darinel Villamizar Ruiz suscrito presidente de la corporación. Solicita a la secretaria adhoc dar lectura a cómo quedó conformada la comisión accidental.

La secretaria adhoc informa que la comisión accidental quedó conformada por los concejales Jorge Armando Carrero Pimentel, Luis Enrique Sánchez Palomino, Julieta Marcela Rodríguez Rincón y como coordinador Darinel Villamizar Ruiz como presidente del concejo municipal.

El presidente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

IV. LECTURA DE COMUNICACIONES.

La secretaria adhoc informa que no existen comunicaciones sobre la mesa para dar lectura.

El presidente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

V. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

El presidente otorga la palabra a la concejala Erlig Diana Jiménez.

La H. concejala Erlig Diana Jiménez Becerra expresa que es para manifestar que la Resolución 096 de 2019 que fue leída en la sesión, tenía un error de transcripción, porque esa resolución en el considerando hablaba que la nueva mesa directiva del nuevo periodo constitucional 2020 – 2023 sea la que nombre la comisión para examinar las Hojas de vida y el concejo municipal de Barrancabermeja en pleno elige y posesiona el 2 de enero de 2020 al nuevo secretario general del concejo municipal de Barrancabermeja; solicitando se haga la modificación a esa resolución porque hay un error de transcripción frente a esa resolución; además que se encuentra publicada en la página del concejo y tienen a 16 aspirantes a secretario general.

El presidente solicita a la secretaria adhoc tomar atenta nota y corregir los errores de transcripción en la resolución 096 del 7 de noviembre de 2019.

La H. concejala Erlig Diana Jiménez Becerra expresa que además existe otro error de transcripción que hace referencia a la normatividad aplicable en la resolución que es el acuerdo No. 059 y está escrito el 2005 y debe corresponder al 2006; sumado a eso recordar, que en la sesión donde está el Acta 001 de 2020 quedó una solicitud hecha de su parte donde solicitaba toda la información frente al proceso de elección

	Concejo Municipal BARRANCABERMEJA	Código: DEP-F-002
	ACTA No. 004 DE 2020 SESION ORDINARIA	Versión: 02

8

del contralor, personero y secretario, el cual todavía no se ha hecho llegar ese CD a cada uno de los concejales.

La secretaria adhoc expresa que lo referente al personero y contralor no tiene ninguna información, la única que reposa en su poder son las hojas de vida del secretario general junto con el cierre de convocatoria al secretario general y se tendría que preguntar al Dr. Luis Fernando Gómez que era el secretario anterior, si tiene esa información.

El presidente expresa que se solicitará la información a quien se le tenga que solicitar para entregarle la información a cada uno de los concejales. Seguidamente otorga la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que, en las últimas sesiones de la corporación, el mismo secretario del concejo manifestó que no tenía esos documentos, tocaba mirar en las oficinas de la señora Nhora y la señora Nhora dice que ella tampoco los tiene; quedando claro que ni él, ni la señora Nhora tienen esa documentación solicitada.

El presidente otorga la palabra al concejal Leonardo González Campero.

El H. concejal Leonardo González Campero expresa que el concejal Holman Jiménez no debe hablar por el secretario, sino dejar que el secretario hable por sí solo, porque el secretario debe tener toda la correspondencia al respecto.

El presidente expresa que a quien haya que solicitar la información, se hará y se entregará dicha documentación en medio magnético a cada concejal. Seguidamente solicita a la secretaria adhoc continuar con el orden del día.

La secretaria adhoc informa que está agotado el orden del día.

El presidente otorga la palabra al concejal Holman Jiménez.

El H. concejal Holman José Jiménez Martínez expresa que no sabe si el concejal Leonardo se le olvidó la última sesión que hubo donde el secretario manifestó y no está hablando por él, sino que está hablando lo que quedó en los audios.

Agotado el orden del día, el presidente levanta la sesión y se cita para mañana 8 de enero a las 8 de la mañana.

DARINEL VILLAMIZAR RUIZ
Presidente

EDSON L. RUEDA - RUEDA
1º. Vicepresidente

JULIETT M. RODRÍGUEZ RINCON
2º. Vicepresidente

NHORA CECILIA CACERES ROA
Secretaria Adhoc